

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2020 00741 00
Demandante: COMERCIAL NUTRESA S.A.S.
Demandado: COMERCIAL RETAIL S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- TOMAR NOTA del DESISTIMIENTO de la medida cautelar solicitada en el numeral segundo del escrito de medidas. **(actuación 1 y 10)**

2.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los muebles, enseres y mercancías de propiedad de la sociedad demandada ubicados en calle 125 No. 45 A – 08. Oficina 206 de la ciudad de Bogotá D.C.

ADVERTIR que si los bienes hacen parte de un establecimiento de comercio no podrán ser objeto de la medida cautelar, en razón, que no se puede desvertebrar el establecimiento de comercio.

Comisionar al Alcalde de la Localidad correspondiente, para la práctica de la diligencia. Indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para la práctica de la diligencia, inclusive la de designar secuestre y asignar honorarios provisionales.

Límite de la medida \$ 100'000.000.00.

Líbrese despacho comisorio con los anexos del caso. (artículo 38 y ss. del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5478696b4824bab6c6866af078fa88946a04a50e085909f603cedc2886992027

Documento generado en 08/11/2021 10:40:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>